S.M./R.43

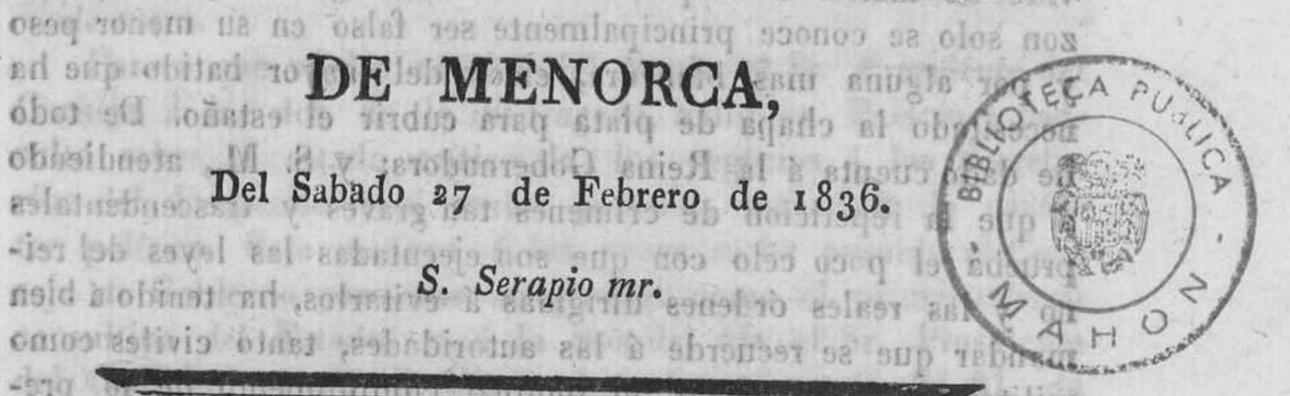
Núm. 58

Pag. 229 cordoncillo, por hallarse compuesto de dos hojas esternas de

BOLETIN OFICIAL

and supershited to DE SIMENORCA BEEN BRUGE BOLLECA A Quedo la chapa de plata para cubrir el estaño. De todo

Del Sabado 27 de Febrero de 1836.



venido en las leyes del libro of titulo ty de la Novisima ARTICULO DE OFICIO.

Orden de la plaza del 26 al 27 de Febrero de 1836.

Capitan de dia, el del Real cuerpo de Marina D. Francisco Boneo: parada, Provincial de Mallorca y compañía movilizada de Guardia Nacional; cubriendo el primer cuerpo el Principal y Sr. Governador; y el segundo cuerpo Castillo, carcel y Aduana: Reten y Patrullas, los dos referidos cuerpos. - De orden del Sr. Governador. - Bartolomé Alberty. Los censualistas al Patrimonio de la Reyna Mira. Sem resi-

dentes en esta ciudad, acudiran dentro el Edimino de ocho chias d MINISTERIO DE HACIENDA. Real orden. Desilves que me paserio-

A cada uno de los señores secretarios de Estado y del

Despacho digo con esta fecha lo siguiente:

Escino. Sr.: A este ministerio de mi cargo se ha remitido un peso duro con el busto del señor don Cárlos IV aparentemente construido en la Real casa de moneda de Méjico el año de 1798, que resulta ser falso, al mismo tiempo que de los informes tomados aparece que circulan algunos otros de igual clase, sin embargo de no haberse descubierto hasta ahora mas que el espresado. Está hecha la falsificacion con tal destreza, que tiene todos los requisitos esteriores, incluso el

Núm. 58 Pag. 208 cordoncillo, por hallarse compuesto de dos hojas esternas de plata muy delgada y el centro de estaño y zinc, habiendo servido de matriz ó troquel una moneda legítima, por cuya razon solo se conoce principalmente ser falso en su menor peso y por alguna mas blancura, efecto del mayor batido que ha necesitado la chapa de plata para cubrir el estaño. De todo he dado cuenta á la Reina Gobernadora: y S. M., atendiendo á que la repeticion de crimenes tan graves y trascendentales prueba el poco celo con que son ejecutadas las leyes del reino y las reales órdenes dirigidas á evitarlos, ha tenido á bien mandar que se recuerde á las autoridades, tanto civiles como militares y eclesiásticas, el puntual cumplimiento de lo prevenido en las leyes del libro 9º, título 17 de la Novísima Recopilacion, aplicando irremisiblemente á los contraventores las penas que contienen. Y de real orden lo pongo en conocimiento de V. E. para los fines indicados por este ministerio de su digno cargo.

Y de la misma lo traslado á V. para su inteligencia, circulacion y cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde

a V. muchos años. Madrid 16 de enero de 1836.

AVISO AL PUBLICO.

Admana: Reten y Parriell's Law view offerides cuerpos .- De orden

Los censualistas al Patrimonio de la Reyna Ntra. Sra. residentes en esta ciudad, acudirán dentro el término de ocho dias á satisfacer en la oficina de la Administracion de mi cargo las pensiones que respectivamente adeuden. Despues que me posesioné de ella, no he tenido el disgusto de proceder judicialmente contra ninguna clase de deudores; por lo mismo espero que esta, conociendo que mi tolerancia en el asunto tiene sus límites en las órdenes de la superioridad y en las responsabilidades que consecuente á ellas pudiera exijirme, no dará lugar á ser apremiada por el Portero del Tribunal, quien percibirá por semejante trabajo un sueldo de cada uno de los morosos, sin perjuicio de otras providencias si pasados los cuatro dias siguientes al del apremio no hubiesen comparecido. Mahon 26 de febrero de 1836.—Antonio Coll.

PARTE NO OFICIAL. ESPANA.

Apéndice al número 332 de la Revista Mensajero del 26 de enero.

Parece que vuelto anoche del Pardo el Sr. Presidente del Consejo á las dos de la madrugada, halló en Palacio y consultó sobre el estado crítico de los negocios á los Secretarios del Despacho y á varias personas revestidas de carácter político. Esta mañana á las nueve se ha reunido el Consejo de Gobierno para dar su parecer como el primer cuerpo consultivo del Estado; y á la una del dia el Sr. Presidente del Consejo regresó al Pardo á conferenciar con S. M. de donde no ha vuelto todavía.

Tambien parece indudable que se ha oficiado á los Presidentes de ambos Estamentos para que mañana reunan sus respectivos cuerpos á fin de oir una comunicacion del Gobierno.

De tales antecedentes se puede colegir con confianza que se ha resuelto en dichos consejos disolver las actuales Córtes. Esta medida enérgica merece la aprobacion universal, es digna de un gabinete fuerte y decidi lo. En vano se dirá que el actual Presidente del Consejo ofreció en la discusion sobre el voto de confianza no ejercer tal prerogativa de la coro a. El gobierno solo podia empeñar su palabra en aquella cuestion, que era, por decirlo así, personal; pero ahora su deber exigia que adoptase el único medio de salvar los intereses de la patria confiados á su cuidado y de consolidar la paz pública.

Tampoco dudamos de que el gobierno para convocar las nuevas córtes, se valdrá de la ley vigente. Imperfecta ó no. existe; y la legalidad junta con una política progresiva es el lema de su partido y opiniones y la conducta que observó en setiembre, y por la cual restableció el órden. Servirse de las leyes para cambiar las leyes, y ponerlas en armonia con las necesidades y opiniones de la nacion, tal es la conducta que siempre recomendarémos.

Alcance á las 6 de la tarde.

Ha regresado del Pardo el Sr. Ministro de Estado, y S. M. la Reina Gobernadora ha decretado la disolucion de los Esta-

NOTICIAS DEL PAIS.

Continua la suscripcion abierta para la recomposicion de las calles de esta ciudad y otras obras públicas.

THE COLD POST OF THE RESIDENCE OF THE PROPERTY
Co em la los de la madaugada, hallo en Palacio y con-
-sterned sol à zoi Suma anterior. i
Un Caballero
D. Bartolomé Ramis, médico 20.
Ourono D. J. C
D. Bartolomé Llufriu
del Con.of reserved de la contra de Maria 60.000 del
D. G. Q
D. Rafael Portella
D. Francisco Pons y Carreras, comer-
pectivos .02 rpos. a fin .de oir. dos Jennios de ciante. Sobierao.
D. Pedro Valls y Mercadal. 191. 18 40. 1
D. Francisco Bagur y Roselló
Esta ma. 04a energia amereca la aprelación div.T Ces digna
-De la D. Rafael Borras
le end Producto líquido de la Comedia 863 24.
voir de confineza no ejercer tel prerogativa de la coro e. El
moitages alleres on matal Suma state 6,60 -0,61

Mahon 26 de Febrero de 1836 .- D. O. D. I. Ayuntamiento. - Raimundo Pons Srios ab oibem opinis le estapha sup

pairie confiados a su cuidad.OSIVA consolidar la paz pública. El martes de la semana entrante saldrá para Marsella el Javeque español Frasquita, al mando del capitan Gabriel Taltavull, admite cargo y pasageros, para el ajuste se conferirán con el Sr. Pedro Vanrell que vive en la calle de San Jorge nº 31. meleto la biaddatesa lane al rog y sandaniles de

Comandancia de Marina y Capitania del Puerto.

Embarcaciones entradas el dia 24.

Berg.-goleta sardo Providencia, su cap. D. Nicolas Bocelli, con varias mercaderias, para Argel.

CON REAL PRIVILEGIO.

MAHON:=Imprenta de la Viuda é Hijo de Serra.